

Gobierno del Estado de Nayarit**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-18000-14-0616

GF-510

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	337,374.7
Muestra Auditada	319,623.2
Representatividad de la Muestra	94.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante 2012 al estado de Nayarit, por 337,374.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 319,623.2 miles de pesos, los cuales representaron el 94.7% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

El Gobierno del estado de Nayarit:

- Contó con un Catálogo de Principios Éticos de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, en él se sustenta la actuación ética de los servidores públicos administradores y ejecutores del FAFEF.
- No afectó los recursos del FAFEF 2012 para garantizar el pago de obligaciones en porcentajes mayores a los establecidos en la normativa aplicable.
- Estableció mecanismos de control para que los recursos del fondo destinados al pago de deuda pública, se ejercieran preferentemente a la amortización de capital y se cumplan los requisitos legales para llevar a cabo la contratación.

Debilidades:

El Gobierno del estado de Nayarit:

- No estableció las medidas de control suficientes para enviar a la SHCP los diferentes informes trimestrales sobre la utilización de los recursos del FAFEF 2012, ni para publicarlos en su medio local oficial de difusión, y ponerlos a disposición del público en general en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.
- No implementó acciones de control suficientes para que los recursos del FAFEF 2012 fueran ejercidos en su totalidad durante el ejercicio fiscal 2012.

- No contó con mecanismos suficientes para evaluar los recursos del FAFEF con base en indicadores, ni para que los resultados sean publicados en sus páginas de Internet y se realicen acciones suficientes para acordar acciones de mejora continua con la SHCP.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se implementen mecanismos para fortalecer los procesos y sistemas de control administrativo, contables y presupuestales aplicables al FAFEF, para dar cumplimiento a las metas y objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La SAF traspasó recursos por 17,457.6 miles de pesos, de la cuenta bancaria del FAFEF 2012 a diversas cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos distintos al fondo y los reintegró en un plazo no mayor de un mes.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/028/2013, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SAGADERP no presentó los registros contables con su documentación comprobatoria y estados de cuenta bancarios de la recepción de los recursos del FAFEF 2012 por 88,248.5 miles de pesos, ni de la aplicación de recursos por 42,475.5 y 6,000.0 miles de pesos, correspondientes a los programas núms. 2011-SEDER-00315-1079 y 2011-SEDER-00314-1080, respectivamente. Tampoco presentó la documentación de estos programas, relativa a los procesos de: planeación, autorización de recursos, licitación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras. Adicionalmente, en el programa núm. 2011-SEDER-00313-1081, se transfirieron recursos del fondo por 500.0 miles de pesos, de los cuales no presentó evidencia de los estados de cuenta bancarios y sus auxiliares contables.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, oficios de instrucción y autorización de pago, que acreditan la recepción de los recursos del FAFEF 2012, y su aplicación durante el ejercicio 2012 y la información relativa a los procesos de planeación de las obras, autorización de recursos, licitación, adjudicación, contratación y ejecución de las mismas; e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/028/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. La SAGADERP y la CEA no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto del FAFEF 2012 con la leyenda de "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo o programa.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/028/2013, con lo que se solventa lo observado.

5. Al 31 de diciembre de 2012, se presentaron diferencias por 12,961.5 miles de pesos entre lo reportado como ejercido en la Cuenta Pública Anual 2012 del Gobierno del estado de Nayarit, los auxiliares de gasto de la SAF, la cuenta bancaria del FAFEF 2012 y el documento "Cierre del ejercicio del FAFEF 2012".

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/028/2013, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del estado de Nayarit en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	No	No	Sí
Avance de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	No	No	Sí
Avance de Indicadores	Sí	Parcial	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

La entidad federativa no envió a la SHCP el reporte "Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo", del segundo y tercer trimestre del 2012, no los publicó en su órgano local oficial de difusión, ni los puso a disposición del público en general a través de su página de Internet o de otros medios locales de difusión; tampoco publicó en su órgano local oficial de difusión el reporte "Avance de Indicadores" del FAFEF 2012, del segundo trimestre de 2012. Asimismo, no informó sobre las diferencias entre lo ministrado y lo ejercido; además, la cantidad ministrada por la TESOFE al Gobierno del estado por concepto del FAFEF 2012 y el importe ejercido al 31 de diciembre del 2012, en los reportes "Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales", "Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo" y el documento "Cierres del ejercicio FAFEF 2012" presentaron diferencias.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/028/2013, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Nayarit ejerció recursos del fondo por 322,466.9 miles de pesos, lo que representó el 95.6% y no ejerció 14,907.8 miles de pesos que representó el 4.4%, por lo que los recursos del fondo no se sujetaron al principio de anualidad; asimismo, al 30 de junio de 2013 se ejercieron 324,473.7 miles de pesos, lo que representó el 96.2% del total transferido por la TESOFE por 337,374.7 miles de pesos; y se determinaron recursos no ejercidos por 12,901.0 miles de pesos, cifra que representó el 3.8% de los recursos asignados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Concepto	Ejercido de enero a diciembre 2012	Ejercido de enero a junio 2013	Total ejercido
I. Inversión en Infraestructura Física.	109,570.9	1,566.2	111,137.1
II. Saneamiento financiero.	159,145.0	0.0	159,145.0
III. Saneamiento de pensiones.	51,644.5	0.0	51,644.5
Otros (adquisiciones y estudios).	2,106.5	440.6	2,547.1
Total	322,466.9	2,006.8	324,473.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del FAFEF 2012, registros contables y cierre del ejercicio del FAFEF 2012.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que los recursos del fondo sean ejercidos en su totalidad en el mismo ejercicio fiscal, a efecto de dar cumplimiento al principio de anualidad.

12-A-18000-14-0616-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2012, por 12,900,929.62 pesos (doce millones novecientos mil novecientos veintinueve pesos 62/100 M.N.) a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. La SPPP ejerció recursos del FAFEF 2012 por 440.6 miles de pesos en el proyecto "Pago de servicio de consultoría, evaluación de consistencia, diseño del marco teórico y PBR del

FAFEF”, acción que no se corresponde con los objetivos establecidos para los recursos del fondo.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 1.5 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/028/2013.

12-A-18000-14-0616-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 442,118.21 pesos (cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento dieciocho pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. La CEA ejerció recursos del FAFEF 2012 por 1,500.0 y 106.5 miles de pesos en el “Estudio de pre factibilidad del acueducto Bahía de Banderas” y la “Adquisición de equipo de desazolve para alcantarillado sanitario, y equipamiento de pozos profundos”, respectivamente, proyectos que no están relacionados con obras públicas ejecutadas con recursos del FAFEF, por lo que no corresponden con los objetivos del fondo.

Adicionalmente, el proyecto “Estudio de pre factibilidad de acueducto Bahía de Banderas”, se contrató mediante invitación restringida a cuando menos a tres proveedores, sin realizar la invitación a ninguna institución pública y privada de educación superior o centros públicos de investigación, ni la investigación de mercado para la elaboración del presupuesto base.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos respecto al proceso de adjudicación del proyecto y, para tal efecto, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/028/2013.

12-A-18000-14-0616-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,606,533.00 pesos (un millón seiscientos seis mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por aplicar recursos del FAFEF 2012 en los proyectos "Estudio de pre factibilidad del acueducto Bahía de Banderas" y "Adquisición de equipo de desazolve para alcantarillado sanitario, y equipamiento de pozos profundos", los cuales no están relacionados con obras públicas ejecutadas con recursos del FAFEF, por lo que no corresponden a los fines establecidos por el FAFEF; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. La SAF transfirió a la SAGADERP recursos del FAFEF 2012 por 500.0 miles de pesos para la adquisición de un tractor agrícola, sin comprobar la aplicación de los recursos del fondo;

asimismo, la documentación comprobatoria y propiedad del tractor corresponde a una asociación civil, y no al Gobierno del estado de Nayarit.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 51.7 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/028/2013.

12-A-18000-14-0616-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 551,696.50 pesos (quinientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Nayarit destinó recursos del FAFEF 2012 por 159,145.0 miles de pesos en saneamiento financiero, para apoyar el pago de cinco contratos de crédito de deuda pública directa; de dicho importe, 130,899.0 miles de pesos, fueron para la amortización del capital, lo que representó el 82.3%, y 28,246.0 miles de pesos, para el pago de servicio de la deuda, con un 17.7%; asimismo, se constató que los contratos de deuda pública directa en los que se destinaron recursos del fondo, presentaron una disminución de su saldo al 31 de diciembre de 2012, conforme al saldo registrado a la misma fecha del año inmediato anterior.

12. El Gobierno del estado de Nayarit no informó trimestralmente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión sobre las características de las obligaciones que se pagaron con el FAFEF 2012.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se informe a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sobre las características de las obligaciones que se pagan con recursos del FAFEF, con lo que se solventa lo observado.

13. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Nayarit ejerció recursos del FAFEF 2012 por 51,644.5 miles de pesos en el saneamiento de pensiones, los cuales destinó a sus reservas actuariales y al pago de la nómina de personal jubilado del magisterio y de la burocracia base del Gobierno del estado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. El Gobierno del estado de Nayarit realizó la adquisición de los proyectos “Pago de servicio de consultoría, evaluación de consistencia, diseño del marco teórico y PBR del FAFEF”, “Estudio de pre factibilidad de acueducto Bahía de Banderas” y de un tractor agrícola, cuyos resultados se incorporaron en el apartado “Ejercicio y Destino de los Recursos” de este informe.

Obra Pública

15. En cinco contratos de obra del programa "Aportación al programa de rehabilitación y modernización de distritos de riego, componente rehabilitación y modernización de distrito de riego" no se presentó la documentación que acreditara el proceso de adjudicación correspondiente; los contratos no especifican el tipo de adjudicación realizada, no se contó con la solicitud y el convenio en tiempo, por el diferimiento en la ejecución de la obra por atraso en el pago del anticipo, no se cumplió con las fechas de terminación de la obra sin la formalización de convenios modificatorios, ni la aplicación de penas convencionales; asimismo, las incidencias de la obra se registraron en bitácoras convencionales sin utilizar las bitácoras electrónicas correspondientes.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y aclara lo correspondiente al proceso de licitación y contratación, los convenios modificatorios, los atrasos en las obras y, el no utilizar la bitácora electrónica, con lo que se solventa lo observado.

16. En la obra "Limpieza y desazolve del río Mololoa en el tramo que va de Av. P. Sánchez al puente del ferrocarril", realizada por la CEA, el contrato no incluyó la totalidad de los apartados establecidos en la normativa; asimismo, no se presentó evidencia del finiquito, acta de entrega-recepción y de la garantía de vicios ocultos.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia del finiquito, acta de entrega-recepción, y de la garantía de vicios ocultos; e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/028/2013, con lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo

17. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado ejerció el 95.6% de los recursos asignados al fondo, y al 30 de junio de 2013, el 96.2%, los cuales fueron programados en los rubros de saneamiento financiero, inversión en infraestructura física y en saneamiento de pensiones.

Adicionalmente, se realizó el 100.0% de las obras incluidas en el programa original del FAFEF, por lo que no se registraron modificaciones sustantivas durante el ejercicio, hecho que manifiesta la existencia de fortalezas en el proceso de planeación y programación en el ejercicio de los recursos del fondo.

De los contratos de obra revisados, no se presentaron convenios modificatorios en el plazo establecido para su ejecución.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que el Gobierno del estado ejerció con eficacia los recursos del fondo.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

18. Los recursos de FAFEF 2012 fueron evaluados por la entidad federativa; sin embargo, no se presentó evidencia de la evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto, por lo que no se

acordaron con la SHCP, medidas de mejora continua para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó evidencia de la evaluación realizada al fondo; e instruyó para que en lo sucesivo se implementen las acciones de coordinación con la SHCP, para llevar a cabo las medidas de mejora continua con base en indicadores, con lo que se solventa lo observado.

19. El Gobierno del estado de Nayarit recibió 337,374.7 miles de pesos del FAFEF 2012, monto que representa el 1.2% del total del fondo a nivel nacional. La asignación del fondo representó el 2.0% del total de los ingresos estatales, el 27.9% del total de ingresos propios, el 4.9% del total de ingresos por aportaciones federales y el 6.9% de las participaciones federales.

Al 30 de junio de 2013, de los recursos ejercidos del FAFEF 2012, 49.0% se destinó al saneamiento financiero; 34.3%, a inversión en infraestructura física; y 15.9%, al saneamiento de pensiones.

Los recursos del fondo invertidos en infraestructura física al 31 de diciembre de 2012 significaron el 27.0% del total de los recursos ejercidos por el estado en obra pública.

El monto ejercido en infraestructura física por el FAFEF 2012, a la fecha de auditoría, se destinó como sigue: 78.9%, en desarrollo agropecuario; 15.0%, en urbanización; 3.8%, en alcantarillado; 1.1%, en agua potable; 0.7%, en mantenimiento y construcción de edificios públicos; y 0.5%, en educación.

Las inversiones se concentraron en la capital del estado en un 11.3%, y el 88.7% en el resto del estado.

En lo referente a las obligaciones financieras, el saldo de la deuda pública estatal directa al 31 de diciembre de 2012, fue de 5,204,396.3 miles de pesos, que representó una variación del 92.6%, mayor que la registrada en la misma fecha del año anterior, y un 506.9% mayor que la de 2010. La tasa de interés promedio ponderada fue del 6.9% anual y el plazo promedio ponderado de los vencimientos es de 17.5 años.

El monto de la deuda pública del estado en 2012, representó el 11.1% del PIB estatal, y el 34.8% del total de ingresos del estado; la deuda per cápita en 2012 significó 5,331.4 pesos. De acuerdo con la SHCP la deuda pública del estado representa el 1.5% de la deuda total de las entidades federativas al 2012, y ocupa el lugar 17 a nivel nacional.

El 100.0% de la deuda pública directa pagada con el fondo tiene un plazo de vencimiento de más de 5 años, y conforme a su saldo al 31 de diciembre de 2012, el 11.9% pertenece a la banca de desarrollo, y el 89.1%, a la banca comercial.

Los recursos del FAFEF 2012 destinados al saneamiento financiero significaron el 5.7% de los recursos que el Gobierno del estado destinó para el pago de la deuda pública (amortizaciones más intereses).

La deuda pública directa de la entidad federativa al 31 de diciembre de 2012, reportada en la Cuenta Pública del Gobierno Estatal, ascendió a 5,204,396.3 miles de pesos; y pagó en amortizaciones de capital 2,438,878.5 miles de pesos, de los cuales, con los recursos del FAFEF 2012, se financió el 5.4% de las amortizaciones realizadas; asimismo, la participación

del FAFEF 2012 respecto al saldo de deuda pública directa de 2011 fue del 4.8%, siendo poco significativa su participación.

Del total revisado en la muestra de auditoría al 30 de junio de 2013, se determinó que 2,547.1 miles de pesos, se encuentran fuera de los objetivos del fondo, lo que representa el 0.8% tanto de lo ejercido como de lo ministrado al estado por concepto del FAFEF 2012.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que se cumplió de manera razonable con los objetivos del fondo de fortalecer al estado en su presupuesto.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	95.6
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	96.2
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	N.A.
a) Obras terminadas (%).	N.A.
b) Obras en proceso (%).	N.A.
c) Obras suspendidas (%).	N.A.
d) Obras canceladas (%).	N.A.
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	N.A.
a) Total (%).	N.A.
b) Operan adecuadamente (%).	N.A.
c) Operan con deficiencias (%).	N.A.
d) No operan (%).	N.A.
II. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional (%).	1.2
II.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales (%).	2.0
II.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales (%).	6.9
II.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales (%).	27.9
II.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	100.0
Total (%).	100.0
a) Electricidad.	0.0
b) Agua.	1.1
c) Alcantarillado.	3.8
d) Infraestructura carretera.	0.0
e) Salud.	0.0
f) Urbanización.	15.0
g) Desarrollo agropecuario.	78.9
h) Infraestructura concesionada.	0.0
i) Educación.	0.5
j) Energía.	0.0
k) Otros (mantenimiento y construcción de edificios públicos).	0.7
II.6. Porcentaje de recursos ejercidos del FAFEF destinado a saneamiento financiero (%).	49.0
II.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado (%).	4.8
II.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto ministrado del FAFEF) (%).	0.8
III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Regular
III.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
III.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
IV. EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?. Sí o No.	Sí

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Nayarit.

N.A.: No Aplicable.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 2,600.3 miles de pesos, de los cuales 993.8 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 1,606.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 12,901.0 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Nayarit cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices**Áreas Revisadas**

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAF), de Planeación, Programación y Presupuesto (SPPP), de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca (SAGADERP), de Desarrollo Rural (SEDER) y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEA) del Gobierno del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 47 y 49.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios número SCG/DGCAG/848/2013 y SCG/DGCAG/1003/2013 del 02 de septiembre y 08 de octubre de 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.



Oficio número SCG/DGCAG/848/2013.
Asunto: Se remite información.
Tepic, Nayarit; 02 de septiembre de 2013.

LIC. ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ÁREA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

At'n: L.C. Tomas Zamora Cruz
Jefe de Departamento de la Auditoría
Superior de la Federación.

En atención al oficio número DARFT-A2/065/2013 de fecha 20 de agosto de 2013, así como del acta de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, correspondiente a la auditoría número 616, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)" del ejercicio fiscal 2012, se adjuntan al presente los argumentos adicionales y documentación soporte que justifica y aclara los resultados y observaciones preliminares, dentro del plazo concedido para su valoración y consideración respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL



GUBIERNOS DEL ESTADO DE NAYARIT
LIC. ROY RUBIO SALAZAR
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

C.P.P. - Archivo.
C.C.MVPP/rsi



Oficio número SCG/DGCAG/1003/2013.
Asunto: Se remite información.
Tepic, Nayarit; 08 de octubre de 2013.

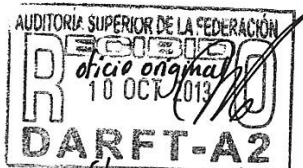
LIC. ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ÁREA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

At'n: L.C. Tomas Zamora Cruz
Jefe de Departamento de la Auditoría
Superior de la Federación.

Derivado del acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de fecha 30 de septiembre de 2013 correspondiente a la auditoría número 616, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)" del ejercicio fiscal 2012, se adjuntan al presente los argumentos adicionales y documentación soporte que justifica y aclara los resultados y observaciones preliminares, dentro del plazo concedido para su valoración y consideración respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL



en expediente
un legajo y un CD.

LIC. ROY RUBIO SALAZAR
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

C.c.p. - Archivo.
CC/MVPP/irst